

TO/835
1456



MINISTERIO
DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS

2007/10/007/0/3318

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, - 7 ENE. 2010

VISTO: la Modificación Parcial de Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 29 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma GRALADO S.A.-----

↳

a

9

RESULTANDO: I) Que por Contrato de fecha 11 de julio de 1991, la Dirección Nacional de Transporte acordó con la citada firma el Proyecto, Construcción, Explotación y Mantenimiento en la ciudad de Montevideo, por un plazo de 20 años, y en Régimen de Concesión de Obra Pública, de la Terminal de Ómnibus de Transporte para líneas internacionales y nacionales de corta, mediana y larga distancia y los servicios de turismo que dicha Unidad Ejecutora considere convenientes.-----

II) Que constituye objeto del citado Contrato, el Proyecto, Construcción, Explotación y Mantenimiento del Centro Comercial a erigirse en el mismo predio de la Terminal, en régimen de Usufructo, por un período de 50 años a partir de la entrega del predio.-----

III) Que por Contrato de fecha 24 de febrero de 2005 las partes resolvieron modificar parcialmente el Contrato original en lo que hace al plazo de Concesión de Obra Pública, pasando el mismo de 20 a 30 años, manteniéndose inalterado el plazo de usufructo, ut-supra referido, y en contraprestación GRALADO S.A. operaría una rebaja del "toque de andén".-----

IV) Que por Contrato de fecha 27 de marzo de 2009 se acordó

entre las partes la ampliación del Area Comercial y del Estacionamiento del Complejo de Tres Cruces.-----

V) Que en este nuevo acto se acuerda que GRALADO S.A. construirá áreas de servicio con destino propio, una ampliación del área lindera al local de emergencia médica, un área de depósito para el Nuevo Banco Comercial y un local comercial lindero a la boletería 1, hoy arrendada por una Agencia de Viajes.-----

VI) Que como resultado de las diferentes actuaciones llevadas a cabo por parte de la Administración y la empresa Concesionaria se acordó el pago de un canon por parte de la firma, el cual surgió del análisis de costos y beneficios asociados a la propuesta realizada por la concesionaria, de modo que la misma obtuviera una Tasa Interna de Retorno (TIR) similar a la rentabilidad media del Complejo Tres Cruces en ese momento, resultando un monto de US\$11.000 por año a percibir a partir del año 2010 y hasta el 2024 inclusive.-----

VII) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Notarial) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado intervención en la formulación del documento de referencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación N°32/89 (cláusulas 7 y 12.1), Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GRALADO S.A. con fecha 11 de julio de 1991 (cláusulas 2, 15 y 17) y sus modificativos de fechas 24 de febrero de 1995 y 27 de marzo de 2009.-----



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Apruébase -en todas sus partes- la Modificación Parcial de Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 29 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma GRALADO S.A., por el cual la segunda de las partes nombradas construirá áreas de servicio con destino propio, una ampliación del área lindera al local de emergencia médica, un área de depósito para el Nuevo Banco Comercial y un local comercial lindero a la boletería 1, arrendada por una Agencia de Viajes.-----
- 2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°222.527) y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

